Facultad de Educación

Carrera de Psicopedagogía

Tema:

Uso de los métodos de enseñanza “clase magistral”, “método socrático”, “estudio de casos” y “clase invertida” en la materia de Derecho Constitucional

Trabajo de Titulación para la obtención del Título de Licenciada en Psicopedagogía

Presentado por:

María Camila Torres Trueba

Tutor:

Javier Madrigal Parrado

Quito, noviembre 2022

RESUMEN

Los métodos activos en la enseñanza surgen por la monopolización de la clase magistral en la enseñanza. La consigna de los métodos activos se enfoca en el estudiante como protagonista de su propio aprendizaje, lo que presuntamente es un avance de la educación. Esta necesidad de innovar incluso alcanza el área del Derecho en el ámbito de la Educación Superior, donde docentes generalmente se preguntan ¿cómo mejorar la enseñanza de esta ciencia? Por ello, el presente ensayo aborda la aplicación de los métodos de enseñanza: clase magistral, clase invertida, estudio de caso y método socrático dentro de la asignatura de Derecho Constitucional, utilizando un método analítico deductivo. Con el fin de mejorar la enseñanza de esta materia en la Educación Superior, se exponen, de forma general, las características de estos métodos. Luego, se desarrollan los beneficios y desventajas de cada uno de ellos en cuanto a la aplicación en la materia. Considerando esta información, se realiza una recapitulación sobre la aplicación de los aspectos positivos de cada método para enriquecer el aprendizaje en la materia de Derecho Constitucional. Finalmente, se propone un orden de aplicación de los métodos y su coexistencia para la impartición de la clase mencionada. En conclusión, se resaltan los aspectos negativos y positivos de los métodos de enseñanza: clase magistral, clase invertida, estudio de caso y método socrático, como una herramienta para impartir la clase de Derecho Constitucional.

Palabras clave: Clase magistral, método socrático, estudio de casos, clase invertida, Derecho Constitucional.

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE NORMAS ÉTICAS Y DERECHOS

El presente documento se ciñe a las normas éticas y reglamentarias de la Universidad Hemisferios. Así, declaro que lo contenido en este ha sido redactado con entera sujeción al respeto de los derechos de autor, citando adecuadamente las fuentes. Por tal motivo, autorizo a la Biblioteca a que haga pública su disponibilidad para lectura dentro de la institución, a la vez que autorizo el uso comercial de mi obra a la Universidad Hemisferios, siempre y cuando se me reconozca el cuarenta por ciento (40%) de los beneficios económicos resultantes de esta explotación.

Además, me comprometo a hacer constar por todos los medios de publicación, difusión y distribución, que mi obra fue producida en el ámbito académico de la Universidad Hemisferios.

De comprobarse que no cumplí con las estipulaciones éticas, incurriendo en caso de plagio, me someto a las determinaciones que la propia Universidad plantee.

María Camila Torres Trueba

C.I.: 1723689350

DEDICATORIA

La trascendencia de la dedicatoria la encuentro en la gratitud.

A Dios, por todo.

A Kico y María, por siempre.

A mis hermanas, hermanos, sobrinos y amigos, infinitamente.

A David, inefablemente.

Finalmente, a la persona que me enseñó la diferencia entre profesor y maestro, Javier Madrigal. Estoy profundamente agradecida por su ayuda y por la motivación que impulsó a que inicie y termine este trabajo. ¡Qué alegría que el mundo pueda encontrar un maestro lleno de pasión por la enseñanza y responsabilidad en la docencia!

ÍNDICE

Marco Teórico **9**

1. Características de los Métodos de Enseñanza: Clase Magistral, Método Socrático, Clase Invertida y Estudio de Caso *9*

2. Competencias de Aprendizaje en Derecho Constitucional *17*

Contraste entre Beneficios y Desventajas de las Metodologías en Derecho Constitucional **20**

3. Beneficios de las Clases Magistrales, Método Socrático, la Clase Invertida y el Estudio de Caso Dentro de la Materia de Derecho Constitucional *20*

4. Desventajas de las Clases Magistrales, del Método Socrático, de la Clase Invertida y del Estudio de Caso Dentro de la Materia de Derecho Constitucional *26*

Aplicación de los Aspectos Positivos de cada Método para Mejorar el Aprendizaje en la Materia de Derecho Constitucional **32**

Conclusiones **37**

Referencias **41**

USO DE LAS METODOLOGÍAS “CLASE MAGISTRAL”, “MÉTODO SOCRÁTICO”, “ESTUDIO DE CASOS” Y “CLASE INVERTIDA” EN LA MATERIA DE DERECHO CONSTITUCIONAL.

Autora:

María Camila Torres Trueba

Correo electrónico:

camitorrestrueba@gmail.com

Resumen

Los métodos activos en la enseñanza surgen por la monopolización de la clase magistral en la enseñanza. La consigna de los métodos activos se enfoca en el estudiante como protagonista de su propio aprendizaje, lo que presuntamente es un avance de la educación. Esta necesidad de innovar incluso alcanza el área del Derecho en el ámbito de la Educación Superior, donde docentes generalmente se preguntan ¿cómo mejorar la enseñanza de esta ciencia? Por ello, el presente ensayo aborda la aplicación de los métodos de enseñanza: clase magistral, clase invertida, estudio de caso y método socrático dentro de la asignatura de Derecho Constitucional, utilizando un método analítico deductivo. Con el fin de mejorar la enseñanza de esta materia en la Educación Superior, se exponen, de forma general, las características de estos métodos. Luego, se desarrollan los beneficios y desventajas de cada uno de ellos en cuanto a la aplicación en la materia. Considerando esta información, se realiza una recapitulación sobre la aplicación de los aspectos positivos de cada método para enriquecer el aprendizaje en la materia de Derecho Constitucional. Finalmente, se propone un orden de aplicación de los métodos y su coexistencia

para la impartición de la clase mencionada. En conclusión, se resaltan los aspectos negativos y positivos de los métodos de enseñanza: clase magistral, clase invertida, estudio de caso y método socrático, como una herramienta para impartir la clase de Derecho Constitucional.

Palabras clave: Clase magistral, método socrático, estudio de casos, clase invertida, Derecho Constitucional.

Abstract

Active teaching methods arise from the monopolization of the traditional ones. The former focuses on the student as the protagonist of their own learning, which is supposedly an advance in education. This need to innovate is also relevant in higher education, where teachers generally ask themselves how to improve teaching.

In this essay, I will analyze the application of various teaching methods, such as the traditional class, the flipped classroom, the case study, and the Socratic method, within the subject of constitutional law. In order to improve the teaching of this subject in higher education, the general characteristics of these methods are presented. Then, the benefits and disadvantages of each one of them are developed within the application of the subject. Considering this information, a summary is made about the application of the positive aspects of each method to enrich learning in the subject of Constitutional Law.

Finally, the essay proposes an order of application of the methods and their coexistence for the teaching of the mentioned class. In conclusion, as a tool to teach the Constitutional Law

class, the essay highlights the negative and positive aspects of the teaching methods: traditional class, flipped classroom, case study and Socratic method.

Key words: Lecture class, Socratic method, case study, flipped classroom, Constitutional Law.

Introducción

"El fenómeno educativo es tan antiguo como el hombre" (Mejía, 1985, p. 2). El rol y la forma de impartir la educación han variado de conformidad con la historia, el contexto cultural y social en el que se enmarcan. La enseñanza tradicional ha sido implementada durante miles de años con un "marco rígido de una disciplina escolástica y autoritaria, a imagen de sociedades fundadas a su vez sobre rígidos principios de autoridad" (Mejía, 1985, p. 16). La enseñanza tradicional utiliza la clase magistral como un método de enseñanza para impartir conocimiento. Así, "se basa en el modelo del profesor como transmisor de los hechos donde los alumnos reciben la información de manera pasiva" (Larrañaga, 2012, p. 37). Con el transcurso del tiempo y la necesidad de cambio, han surgido modelos educativos distintos que se fundamentan en diversos métodos de enseñanza (Larrañaga, 2012). Estos métodos proponen que el estudiante tenga un rol activo en el aprendizaje donde aprenda a aprender (García, 2012). En virtud de los avances pedagógicos, este ensayo evaluará qué beneficios y desventajas traería la aplicación de metodologías activas, en función de las competencias por aprendizaje, frente a la aplicación de la clase magistral, a la luz del modelo tradicional de aprendizaje dentro de la asignatura de Derecho Constitucional. Así, se valorará ¿hasta qué punto existen beneficios o desventajas en

los distintos métodos planteados dentro de la enseñanza de Derecho Constitucional? Ello, con el fin de formular una propuesta de aplicación de los métodos estudiados para los docentes que impartan dicha materia.

Marco Teórico

1. Características de los Métodos de Enseñanza: Clase Magistral, Método Socrático, Clase Invertida y Estudio de Caso

1.1 Métodos de Enseñanza y Métodos de Aprendizaje

Uno de los pilares de la pedagogía son los métodos de enseñanza y aprendizaje que, generalmente, han sido utilizados como una definición dicotómica. Por el uso dual y erróneo de estos conceptos, este ensayo académico iniciará evaluando la diferencia entre el método de aprendizaje y el método de enseñanza.

Para Navarro y Samón (2017), usar el concepto de "método de enseñanza-aprendizaje", de forma conjunta, es inexacto pues ambos tienen distintas intenciones, perspectivas y proyecciones. Así, mencionan que "por un lado, el método de enseñanza es la vía o camino para llegar al objetivo, por otro lado, el método expresa la secuencia de acciones, actividades y operaciones del profesor para trasmitir un contenido de enseñanza" (Navarro y Samón, 2017, p. 29).

Por otro lado, replantean la definición del concepto de método de aprendizaje como "la secuencia de acciones, actividades u operaciones del que aprende para la adquisición y asimilación del contenido de enseñanza con los consiguientes cambios en su sistema de conocimientos y en su conducta" (Navarro y Samón, 2017, p. 29).

Si bien el presente ensayo abordará el tema de aprendizaje; este trabajo se enfocará principalmente en los métodos de enseñanza.[1]

1.2 Clase Magistral

La clase magistral es un método "expositivo, generalmente utilizado para facilitar información actualizada y bien organizada procedente de diversas fuentes y de difícil acceso al estudiante" (Navaridas, 2004, p. 270). La clase magistral se proyecta como lecciones o conferencias "donde el alumno asume el papel de espectador" (Amador, 2018, p. 800) y donde predomina el verbalismo del profesor. Es decir, este método es reconocido por la poca participación de los estudiantes.

Por otro lado, autores como Elgueta y Palma (2014) han clasificado a la clase magistral en tres dimensiones: (i) clase magistral de experto, (ii) clase magistral meramente expositiva y (iii) clase magistral formativa o trascendente. La primera "es la lección que imparte un profesor de destacada trayectoria, sobre una materia en la que es reconocido como una persona experta"

[1] Este ensayo académico utilizará el término método de enseñanza para referirse a la unidad básica de la metodología que otros autores han entendido como "métodos y técnicas de formación", "métodos didácticos", "metodologías educativas". "técnicas didácticas", "estrategias de enseñanza-aprendizaje", "estrategias metodológicas, entre otras (Alcoba, 2012).

(p. 909). La segunda es “un método expositivo que se centra en la transmisión de conocimiento. El énfasis en esta tarea impide que el profesor verifique el aprendizaje del estudiante a lo largo del proceso” (p. 909). La tercera es una transformación, pues busca que la clase magistral deje “huellas en los estudiantes. Es decir, una clase magistral que llega a ser trascendente o formativa” (p. 916). Según Elgueta y Palma (2014) esta última se caracteriza porque:

> a) Los alumnos valoran que el profesor conozca a cabalidad la materia que expone y que la exponga de manera sistemática, sencilla, vinculándola a ejemplos casuísticos; b) Valoran también que el académico demuestre vocación por su tarea, esto es, cariño por sus cursos y materias; c) La información se transmite con una adecuada oratoria que invita a poner atención a lo que se dice, así como a participar en la clase formulando comentarios, preguntas o dando opiniones que implican participar en un debate de ideas. La participación demanda de los estudiantes interés y ocupación en conocer la materia. Lo que es valorado positivamente por el profesor; d) Dicho saber no excluye una dimensión práctica o profesional. Contribuye a relacionar al estudiante con su entorno. El docente permite que el mismo tenga sentido en la cotidianeidad del estudiante; e) El saber experto no implica la construcción de una posición de dominio que cree una barrera entre profesor y estudiante. El profesor actúa con humildad, movido por un deseo de compartir a través del diálogo; de una actitud de apertura respecto del que no sabe y de la creación de un ambiente de aula grato, aunque siempre velando por la profesionalidad

> del trabajo; f) El profesor incide también en la formación moral y ética del estudiante, conectándose incluso con la vida misma. (p. 2016)

La clase magistral es el método más utilizado en los diferentes niveles educativos (Amador, 2018; Charaja, 2014; Navaridas, 2004).

1.3 Método Socrático

El origen del método socrático parte de un importante filósofo griego: Sócrates. Este personaje histórico utilizaba como ténica "la mayéutica" (autoaprendizaje dirigido). Como indica Navaridas (2004) "A grandes rasgos, podría decirse que el éxito de la enseñanza reside en la habilidad del maestro para guiar a sus discípulos en el descubrimiento de su propio conocimiento" (p. 8). El filósofo impulsaba a cuestionar "incluso aquello que nos viene dado por la tradición" (Letelier, 2017, p. 126). En este sentido, el método socrático busca fomentar la participación del estudiante "a través del uso reflexivo de procedimientos tales como la interrogación didáctica y la objeción" (Navaridas, 2004, p. 8).

En otras palabras, este método se enfoca en el estudiante (Faune, 2012), pues no busca introducir verdades, sino la participación del alumno. Así, el profesor invita al alumno a pensar, investigar y reflexionar por su propia cuenta (Lázaro, 2016). El principal objetivo de este método es el pensamiento crítico que debe desarrollar el estudiante (Letelier, 2017).

El método socrático también promociona la discusión y el debate, pues, al permitir que los estudiantes desarrollen un pensamiento crítico, también impulsa a que cada uno desarrolle su propia opinión. Por ello, Faune (2012) afirma que, ante tanta memorización, queda poco

tiempo para el cuestionamiento. Lo que busca el método socrático es desarrollar la capacidad de argumentación. El método socrático, en la actualidad, se vincula con la tecnología. Por ejemplo, mediante el uso de campos virtuales para foros, modalidades e-learning, Moodle y bibliotecas tecnológicas, las cuales facilitan a los estudiantes a adoptar posturas críticas y expresar sus opiniones (Letelier, 2017).

1.4 Clase Invertida

El método de la clase invertida "propone dar la vuelta a la clase tradicional e invertir el orden en el proceso de aprendizaje" (Cicero, 2017, p.40).

Cicero (2017) indica que:

> La *flipped classroom* implica una forma diferente de organización del curso. Sintéticamente expuesto, en la primera etapa (previa a la clase) el profesor deberá definir los objetivos de aprendizaje, seleccionar los materiales y recursos que se utilizarán (textos, audios, videos) así como también las actividades a realizar y, finalmente, encargarles a los alumnos la lectura o visión del material y la preparación de las actividades. Los alumnos deberán cumplir con esos pasos previos a la clase. Ya en el aula, el profesor deberá revisar los conceptos, resolver dudas e identificar dificultades de aprendizaje y guiar y supervisar el trabajo de los alumnos. Estos, por su parte, deberán completar las actividades de consolidación, exponer sus hipótesis, conclusiones, dificultades y dudas, para lograr así un aprendizaje activo y colaborativo. En la última etapa, luego de la clase, el profesor podrá brindar recursos o explicaciones adicionales,

> fomentar la profundización del aprendizaje y revisar los trabajos realizados. Los alumnos deberán aplicar los conocimientos adquiridos en el aula a sus trabajos (p.40).

Así, el profesor actúa como guía y ayuda a los estudiantes proporcionando videos y lecturas de calidad fuera del aula, con información concisa y relevante, utilizando el tiempo de clase para la adquisición de conocimientos (Soto, 2018). En este sentido, el aula invertida, o *flipped classroom,* es un método:

> …en el que los elementos de la clase y las tareas tradicionales de un curso, se invierten. A los estudiantes se les presentan los materiales (por ejemplo, capítulos de libro, videos, *podcast*) antes de la clase y por [*sic*] fuera de su espacio, el cual pasa a utilizarse para otros fines, en particular, para el trabajo en pequeños grupos y los ejercicios de aprendizaje activo. (Domínguez et al., 2015, p. 514)

Por lo expuesto, se puede apreciar como característica principal del método de clase invertida que el profesor debe incorporar información para el alumno "de forma previa a la clase presencial, de manera que esta se pueden realizar actividades prácticas y de aplicación a la vida real" (Soto, 2018, p. 34). Esto se puede realizar con plataformas de "*e-learning, wikis, blogs*, foros, video-conferencias, correo electrónico, instrumentos de evaluación como *Kahoot* o *Mentimeter*" (Soto, 2018, p. 35).

Un ejemplo de la aplicación de este método se registra en la escuela secundaria *Woodland Park High School*, donde la apatía y el absentismo impulsaron a que los profesores

cuelguen sus clases en *Youtube* como un material de apoyo; mientras que, en las sesiones académicas procuraron realizar actividades prácticas. (Soto, 2018)

1.5 Estudio de Caso

Según Navaridas (2004), el método de estudio de caso se enfoca en el descubrimiento. El autor menciona que "un caso es la descripción de una situación real o hipotética que debe ser estudiada de forma analítica y exhaustiva. Su objetivo básico es la capacitación práctica del estudiante para el análisis crítico y la resolución de problemas concretos" (p. 269). Así también, para Fernández (2006) el estudio de caso es "una técnica en la que los alumnos analizan situaciones profesionales presentadas por el profesor, con el fin de llegar a una conceptualización experiencial y realizar una búsqueda de soluciones eficaces" (p. 49).

Para Limpias (2012), el método de estudio de caso es:

> … un proceso didáctico que intenta la descripción, análisis e interpretación de un objeto de estudio histórico concreto y singular en términos de calidad y complejidad. Tiene como finalidad enseñar a elaborar una explicación científicamente argumentada del tema de estudio que sea coherente con el análisis general de la temática en la que se enmarca y permite desarrollar habilidades investigativas en los estudiantes. (p. 63)

Las características de este método son las siguientes:

1. A través del estudio de un caso, el estudiante debe "encontrar respuestas diferentes basándose en sus conocimientos previos y motivaciones" (Navaridas, 2004, p. 63).

2. Es de carácter empírico (Limpias, 2012).

3. "Sirve para ilustrar o promover el conocimiento teórico en el que se encuadra el problema elegido" (Limpias, 2012),

4. Se debe discutir el caso para que exista un aporte a los conocimientos académicos de los estudiantes, tomando en consideración "experiencias previas, sus sentimientos, disposiciones y valores personales" (Navaridas, 2004, p. 63).

5. El profesor debe: (i) presentar instrucciones claras sobre un caso que se encuentre bien elaborado y, de ser posible, con varias alternativas de resolución, (ii) controlar los tiempos de resolución del caso, (iii) abstenerse de emitir criterios personales, pero, al mismo tiempo, guiar la discusión y reflexión y (iv) resolver dudas y preguntas teóricas (Fernández, 2006; Navaridas, 2004).

6. Se debe reflexionar con el grupo sobre los aprendizajes logrados realizando una "síntesis final, relacionando práctica y teoría" (Fernández, 2006, p. 49).

Ahora bien, la primera vez que se implementó este método fue en la Facultad de Derecho de Harvard en 1870 (Arribas et al., 2016). Después de esto, el método ha tenido bastantes

cambios, principalmente para adaptarse a otras ciencias como medicina, ciencias sociales, matemáticas, artes y administración de empresas. De acuerdo con cada ciencia, este método toma distintas características específicas, como se verá en un apartado *infra.*

2. Competencias de Aprendizaje en Derecho Constitucional

El Derecho Constitucional es una rama del Derecho Público Nacional, que estudia "las normas que se refieren a la estructura del Estado, a la organización y competencia de los poderes del Gobierno y a los derechos, garantías y obligaciones individuales, así como las instituciones que los garantizan" (Urzúa, 1991). Uno de los campos del Derecho Constitucional es el Derecho Constitucional Procesal que tiene como objeto el análisis de las garantías constitucionales, "es decir, los instrumentos predominantemente procesales que están dirigidos a la reintegración del orden constitucional cuando el mismo ha sido desconocido o violado por los órganos del poder" (Fix, 2002). El último campo referido se ocupa de: "1) el acceso a la justicia; 2) los principios de bilateralidad y contradicción; 3) la carga de la prueba; 4) la fundamentación de las resoluciones judiciales; 5) la ejecución de la sentencia" (Gozaíni, 1999, p. 7).

En la enseñanza de Derecho Constitucional Procesal también prima el uso de clases magistrales fundamentadas en un estilo tradicional educativo. Una de las maneras de innovar y complementar este método ha sido el estudio de las competencias de aprendizaje. Sobre las competencias, se ha manifestado que son "una capacidad que se adquiere a partir de un conjunto

de conocimientos, habilidades y actitudes (aprendizaje significativo), y que es transferida a múltiples contextos de manera consciente" (Aranda y Vega, 2016, p. 189).

Planificar desde competencias para promover el aprendizaje implica una participación del estudiante "utilizando sus habilidades para lograr un aprendizaje significativo" (Aranda y Vega, 2016, p.190). El aprendizaje por competencias supone que el estudiante trascienda de una adquisición de conocimientos memorística a una promoción de saber funcional. Así, dentro del aprendizaje por competencias "especial importancia va a tener la adaptación de los programas antiguos por objetivos (en muchos casos sólo programas de contenidos disciplinares) a programas por competencias y la subordinación de los contenidos disciplinares a dichas competencias" (Fernández, 2006, p. 40).

De esta forma, en la carrera de Ciencias Jurídicas, particularmente en la asignatura de Derecho Constitucional– el estudiante también debe adquirir competencias –como las que luego comentaremos– para llegar a obtener un perfil que ofrezca un servicio óptimo a la sociedad ecuatoriana.

El aprendizaje por competencias se ordena en tres grandes categorías: conocimientos, habilidades y actitudes (Ribas, 2011). A través de ellas se busca alcanzar los objetivos propuestos en los sílabos o currículos. Los sílabos con un enfoque basado en competencias tienen como objetivo plantear las metas que se deben alcanzar por parte de todos los estudiantes –logros de aprendizaje– y que ellos sean aprendices autónomos, independientes y

autorregulados, capaces de aprender a aprender para alcanzar el aprendizaje significativo (Díaz y Hernández, 2007).

Aranda y Vega (2016) indican que las competencias fundamentales para los estudiantes de ciencias jurídicas son:

> La interpretación, la sistematización, la integración, la argumentación y la aplicación, así como saber reflexionar, identificar, elegir, dominar e integrar los problemas sociales interpretando los principios, las teorías, las normas y los axiomas, para poder comprender la disciplina del derecho [*sic*]. (p.187)

Así, el docente debe enfocarse en que los estudiantes adquieran dichas competencias para que obtengan un óptimo perfil de egreso y perfil profesional, en lugar de limitar su planificación a una simple transmisión de información.

Fernández (2006) considera que el aprendizaje por competencias parte de aplicar métodos activos de enseñanza que pasen a centrarse en el estudiante y que "logren la integración del conocimiento teórico, es decir, el qué, con el cómo (conocimiento procedimental) y el por qué (conocimiento condicional, contextualizado)" (Fernández, 2006, p. 40). Para lograr esto, el mismo autor menciona que se debería exigir una formación pedagógica del profesor universitario para que se aprenda, y posteriormente, se apliquen metodologías activas en las clases.

Tomando en consideración lo expuesto, se evaluará qué beneficios y desventajas traería la aplicación de metodologías activas, en función de las competencias por aprendizaje, frente a la aplicación de la clase magistral, a la luz del modelo tradicional de aprendizaje.

Contraste entre Beneficios y Desventajas de las Metodologías en Derecho Constitucional

3. Beneficios de las Clases Magistrales, Método Socrático, la Clase Invertida y el Estudio de Caso Dentro de la Materia de Derecho Constitucional

3.1 Beneficios de las Clases Magistrales en la Materia de Derecho Constitucional

El método de clase magistral predomina en las clases de Derecho, incluyendo en la materia de Derecho Constitucional. Si bien este método ha sido ampliamente criticado, como se verá en párrafos posteriores, esta sección se enfocará en los beneficios del método en la asignatura referida.

En primer lugar, la clase magistral es útil para "proporcionar en un tiempo breve información relevante, actualizada y organizada procedente de fuentes diversas y de difícil acceso para los alumnos" (Gómez, 2002, p. 265). Así, en la materia de Derecho Constitucional el docente, por su experiencia, tiene la posibilidad de estructurar una clase magistral o una

conferencia y de esta forma "presentar información de difícil comprensión de forma organizada sirviendo de andamiaje para el aprendizaje" (Fernández, 2006, p. 49). Un ejemplo de ello es utilizar el método como introducción o conclusión de un tema. O, por ejemplo, realizar una "conferencia de tipo informativo" (Fernández, 2006, p. 49).

En la clase de Derecho Constitucional "se entiende que los únicos medios de enseñanza son los propios continentes normativos del derecho (códigos, leyes, reglamentos, etc.) y los textos que exponen y comentan, en forma sistemática, esos mismos cuerpos normativos" (Arancibia, 2020, p. 2). Por ende, el método implica facilitar la comprensión de conceptos complejos que, de otra forma, los estudiantes tardarían en asimilar.

Otro de los beneficios surge porque el estudiante mantiene un rol pasivo por lo que el profesor "puede adaptarse mejor a grupos muy numerosos" (Fernández, 2006, p. 52). En tal virtud, este método se utiliza generalmente para clases magistrales masivas (Bernal, 2013). Sánchez y Vargas (2019) mencionan que este método es apropiado para la enseñanza de grupos grandes pues con él se puede controlar de una forma más estructurada el tiempo y el contenido de la asignatura. Por ejemplo, en la clase de Derecho Constitucional, se avanzaría de una manera más organizada con el contenido del sílabo.

En mérito de lo expuesto, autores como Romboli (2019) mantienen que este método es necesario hasta la actualidad en las clases de Derecho Constitucional pues desempeña "una función actualizadora, orientadora, metodológica y educativa" (Serra, 2014, p. 458), principalmente si se relaciona a la enseñanza de conceptos teóricos.

3.2 Beneficios del Método Socrático en la Materia de Derecho Constitucional

En clases introductorias de Derecho Constitucional, los estudiantes, generalmente, aprenden una cantidad mínima de temas sobre la materia referida mediante la memorización de solo definiciones de conceptos como “derechos y libertades” o “Estado”. A pesar de ello, en cursos avanzados de Derecho Constitucional, se requiere que los estudiantes evalúen casos de garantías jurisdiccionales, emitan comentarios de fallos de la Corte Constitucional y conozcan el sistema procesal de Derecho Constitucional en Ecuador (Guliuzza, 1990).

Con respecto a los cursos avanzados, Guliuzza (1990) indica que el método socrático es ideal pues consiste en realizar preguntas a los estudiantes sobre casos, para que indiquen los fundamentos fácticos del caso, los problemas jurídicos propuestos por la Corte Constitucional, la respuesta de la Corte y su argumentación. Entonces, con el fin de responder a una serie de preguntas hipotéticas realizadas por el profesor, los estudiantes deben desarrollar su razonamiento legal y su conocimiento sobre reglas doctrinarias presentadas a través de preguntas fundamentadas en casos (Abadinsky, 1988).

Dentro de esta asignatura de Derecho, el método socrático tiene el beneficio de que se puede impulsar a una gran cantidad de alumnos a desarrollar un sofisticado razonamiento legal (Kerr, 1999). El riesgo de verse cuestionado induce a que los estudiantes exploren limitaciones y refuercen argumentos legales (Kerr, 1999); así también, permite que los estudiantes obtengan una motivación extrínseca para leer casos que puedan ayudarles a responder las preguntas propuestas en clase y a consultar artículos jurídicos (Guliuzza, 1990).

Entonces, primero, este método socrático permite que se desarrollen habilidades que no se obtienen mediante una clase magistral. Segundo, constituye una herramienta para observar el progreso de los estudiantes que aprenden la asignatura, sin que estén limitados a un examen escrito (Guliuzza, 1990). Tercero, permite que el estudiante reflexione sobre conceptos de Derecho Constitucional. Y, finalmente, faculta a que los estudiantes se encuentren preparados para responder preguntas que pueden surgir durante su ejercicio profesional, por ejemplo, en una audiencia.

3.3 Beneficios de la Clase Invertida en la Materia de Derecho Constitucional

La clase invertida es un método que adquirió relevancia en el año 2007, a partir de los profesores Bergmann y Sams, quienes elaboraron videos para que estudiantes a los que se les imposibilitaba asistir a clases pudieran tener un acercamiento al material del curso de Química (Figueroa, 2021). Pese a que este método inició enfocado en una asignatura de Bachillerato, rápidamente se trasladó al ámbito universitario por la flexibilidad del material y la libre disposición que tiene el estudiante sobre este antes de la clase (Figueroa, 2021). Además de ello, el mismo autor citado menciona que esta metodología, enfocada en el ámbito de Derecho, supone un "desarrollo de habilidades superior" (p. 218).

Ahora bien, la clase invertida, específicamente en la materia de Derecho Constitucional, supone los siguientes beneficios: existe una participación de los estudiantes, la clase es dinámica e interactiva porque los conceptos clave han sido repasados por cuenta de los alumnos. La clase invertida en dicha materia supone que el estudiante lea jurisprudencia de la Corte Constitucional

–votos de mayoría y votos salvados–, ensayos de doctrinarios que emitan críticas a estos casos, libros o artículos que expliquen la estructura del estado constitucional, la teoría crítica del derecho, derechos y garantías, métodos de interpretación constitucional y sentencias que hayan cambiado líneas jurisprudenciales, previo a que la clase sea impartida. Así, el alumno estudia los conceptos teóricos previo a que se dicte el curso.

Berenguer (2016) menciona que para estudiar estos conceptos no es necesario centrarse en lecturas; al contrario, el docente puede utilizar diversas herramientas como videos o podcasts grabados, tanto por él como por terceros expertos en el tema. La consecuencia de esto es que el tiempo de la clase de Derecho Constitucional "se aproveche para resolver dudas relacionadas con el material proporcionado, realizar prácticas y abrir foros de discusión sobre cuestiones controvertidas" (Berenguer, 2016, p.1) dentro del Derecho Constitucional.

Keengue (2014) y Esteve (2016) mencionan que este método se utiliza generalmente en maestrías de Derecho donde se espera que los estudiantes que atienden a la clase de Derecho Constitucional estén comprometidos para dialogar sobre el sentido y el significado de la jurisprudencia, la normativa aplicada y la doctrina que se puede derivar de las clases. Así las cosas, el aula invertida promueve una "responsabilidad individual frente al propio aprendizaje" (Domínguez et al., 2015, p. 520). Además, supone "una participación más activa del estudiante al tener que asimilar los conocimientos fuera del aula para practicarlos dentro (…). Permite a los estudiantes elaborar su aprendizaje mediante un método constructivo y adaptado a la diversidad" (Esteve, 2016, p. 82).

3.4 Beneficios del Estudio de Caso en la Materia de Derecho Constitucional

Según Mancheno et al. (2020) los abogados que ejercen en el área constitucional requieren "en la teoría y en la práctica, de una serie de habilidades" por lo que "es preciso conformar el perfil de aquel que está en capacidad de investigar los casos jurídicos, proponer alternativas, reflexionar, argumentar, comunicar, persuadir" (p. 90).

Mediante el método de Estudio de Caso los alumnos ponen en práctica sus conocimientos teóricos y desarrollan la capacidad para solucionar problemas jurídicos, de manera participativa (Mancheno et al., 2020; Díaz, 2005; Limodio, 2010). Los beneficios del estudio de caso se centran en que es un método motivador por el que "los estudiantes trabajan como lo haría un abogado, enfrentado a la realidad, estimulando su interés en la profesión. Su voz, por ende, es reconocida como importante en la adquisición de su propio conocimiento" (Arancibia, 2020, p.4).

A diferencia de la clase magistral, el estudio de caso supone que en la clase de Derecho magistral los estudiantes adopten una postura crítica y reflexiva sobre lo que se les presenta para resolver un caso. Así lo consideran Mancheno et al. (2020) quienes sostienen que a través de este método "el alumnado aprende a resolver un problema jurídico a través del análisis reflexivo, el debate, la discusión y la argumentación" (p.90). Los mismos autores indican que este método "enseña a los estudiantes a conocer cómo se gana, se pierden y se deciden los pleitos jurídicos; fundamentados estos saberes y capacidades en la rigurosa lectura, estudio y análisis de expedientes, y siguiendo el proceso judicial" (p.91).

Así, el estudio de caso en la clase de Derecho Constitucional tiene beneficios tanto individuales como colectivos. Sobre los primeros, es evidente que el estudio de caso fomenta la reflexividad, la mejora en la argumentación y el carácter investigativo de los estudiantes. Respecto a los segundos, los alumnos desarrollan la escucha activa, la responsabilidad compartida, la crítica, la autocrítica y la comunicación (Mancheno et al., 2020).

4. Desventajas de las Clases Magistrales, del Método Socrático, de la Clase Invertida y del Estudio de Caso Dentro de la Materia de Derecho Constitucional

4.1 Desventajas de las Clases Magistrales en la Materia de Derecho Constitucional

En virtud de que las clases magistrales han sido el método de enseñanza más utilizado por mucho tiempo, este ha estado sujeto a un alto escrutinio por parte de docentes y estudiantes. Por ello, se han producido críticas por los defectos e inconvenientes del método. La clase magistral, según Rodríguez (2011), tiene las siguientes desventajas:

> -Reducción de las fuentes de información a las procedentes del profesor, con el consecuente empobrecimiento del conocimiento al que accede al alumno. - Reducción de las funciones docentes a una sola, la exposición comunicativa del propio conocimiento. - Fomento de la pasividad intelectual del alumno. - Sobrevaloración de la enseñanza, así entendida, sobre el aprendizaje del alumno, que es abandonado a sus propios medios, dando por hecho que su estancia en la universidad consiste en salvar obstáculos con el único objetivo de aprobar asignaturas y conseguir un título. Según este

> planteamiento, los que lo consigan serán obviamente los mejores. - Escaso o nulo seguimiento del aprendizaje. - Empleo abusivo o exclusivo del método. - Incapacidad del método para alcanzar determinados objetivos de aprendizaje. - Sobrevaloración del docente, convertido así en una autoridad indiscutible e indiscutida en su disciplina al constituirse en la única fuente de conocimiento válido para sus alumnos [*sic*] (p.87).

Mancheno et al. (2020) mencionan que en las asignaturas de Derecho, las clases magistrales deben ser superadas "debido a su carácter descriptivo, memorístico, expositivo y deductivo, así como por la heteronomía y aversión al aprendizaje que genera en los estudiantes" (p. 90).

Arancibia (2020) considera que la clase magistral está revestida de un carácter enciclopédico "pues los contenidos que se pretende que llegue a dominar el estudiante serían excesivos (al menos en lo que respecta a legislación y teorías elaboradas por la dogmática)". En virtud de que las clases magistrales se enfocan en la memorización, este método deja de lado que el estudiante de la asignatura de Derecho Constitucional debe desarrollar competencias profesionales y disciplinarias (Arancibia, 2020). Así, la clase magistral limita el conocimiento del alumno para que sea un mero aplicador de la normativa.

Finalmente, Arancibia (2020) expone que las desventajas de las clases magistrales, en la asignatura de Derecho Constitucional, al igual que en otras materias, son las siguientes:

> Se privilegia el discurso de los profesores; Provoca pasividad de los estudiantes; Induce a la memorización de datos encima [*sic*] de una labor analítica de la información e;

> Inhibe la actitud crítica de los estudiantes frente a las afirmaciones que formulan los docentes (p.3).

Pese a que la aplicación de este método puede generar inconvenientes, no se debe dejar de lado que la mayoría de las desventajas ocurren por una errónea aplicación del método por parte de docentes.

4.2 Desventajas del Método Socrático en la Materia de Derecho Constitucional

Las desventajas del método socrático se centran en que este no puede ser utilizado en grandes grupos de personas pues su efectividad radica en el manejo de preguntas para que se llegue a un aprendizaje individual. En una clase de bastantes estudiantes, el método socrático impediría que el docente dicte en su clase en el horario correspondiente (Fernández, 2006).

Otra desventaja surge por el tiempo que se debe invertir por parte del profesor al preparar el material y pensar en las preguntas que se realizarán. Es decir, se requiere bastante esfuerzo de trabajo inicial por parte del profesor (Arancibia, 2020). Aplicado a la asignatura de Derecho Constitucional, constituye una desventaja que los estudiantes no manejen memorísticamente categorías conceptuales de leyes lo que resultaría problemático para el ejercicio de la abogacía.

Dos inconvenientes adicionales versan sobre la poca adaptabilidad del método a los estilos de aprendizaje de los estudiantes. Puede ocurrir que un alumno sufra de miedo a hablar en público, a pesar de que estudie Derecho (Spencer, 2022). O, un alumno con un estilo de aprendizaje kinestésico se distraería fácilmente si el profesor mantiene un diálogo con otro estudiante.

En el ámbito del Derecho Constitucional, se ha visto que los docentes sienten un rechazo hacia este método (Kerr, 1999) porque se sienten menos respetados o consideran que ciertos alumnos pueden sentirse relegados.

Profesores como Dinerstein (2011) sostienen que el método en esta área tiene desventajas pues los estudiantes que cursan los altos niveles de la carrera dan poca importancia a conceptos como justicia y equidad y no toman a esta actividad como un método de enseñanza. Además, la pasividad por parte de los estudiantes que no están participando en el diálogo resulta problemática para impartir las clases.

4.3 Desventajas de la Clase Invertida en la Materia de Derecho Constitucional

La clase invertida comparte desventajas con los otros métodos activos de enseñanza. Al respecto, el primer inconveniente que se identifica es que se necesita más preparación de la clase por parte del profesor y de los estudiantes por lo que se reduce el tiempo para transmitir conocimientos sustantivos y funciona mejor en clases de menor tamaño (Arancibia, 2020). Para los estudiantes de Derecho, que deben cursar varias asignaturas al mismo tiempo, puede significar una "importante carga de trabajo" (Moya y Soler, 2019, p. 1232).

Otra desventaja importante surge en el momento en el que el docente manda videos u otros elementos que requieren de uso de Internet pues hay estudiantes de tercer nivel que no tienen acceso a estas herramientas. Así también, los profesores que no están acostumbrados a emplear herramientas tecnológicas pueden sentirse inconformes con la aplicación de este método.

Por otro lado, los estudiantes, al igual que en otras metodologías activas, pueden sentirse incómodos al estar acostumbrados a clases más tradicionales (Davis, 2013).

4.4 Desventajas del Estudio de Caso en la Materia de Derecho Constitucional

Las desventajas del estudio de caso en la materia de Derecho Constitucional parten del sesgo que tienen los estudiantes sobre los problemas y los casos que se les presenta. Por ejemplo, un estudiante que es afín a la rama de Derecho Civil intentará resolver el caso de Derecho Constitucional desde su óptica sin que necesariamente se apliquen los conceptos teóricos de la materia que se está cursando.

Otro inconveniente es que, para aplicar el estudio de caso, los estudiantes deben necesariamente comprender fundamentos jurídicos que se relacionen al escenario, lo cual no siempre es posible pues los estudiantes pueden cursar primeros semestres, lo cual imposibilita que conozcan todos los temas relacionados al Derecho Constitucional.

Ahora bien, el problema principal de este método proviene de su origen. El método de caso nació en la Facultad de Derecho de la Universidad de Harvard. El profesor Langdell, pionero en la aplicación de la metodología de estudio del caso en Derecho, proporcionó una distinta forma de abordar las sentencias.

Se ha entendido que:

> Lejos de lo que suele pensarse en el método del caso los alumnos no preparan o estudian casos, al menos con el significado que nosotros solemos dar a este término, sino

> sentencias y resoluciones judiciales, seleccionadas por el profesorado para explicar el contenido del programa de la asignatura y que suelen ser recopiladas en libros de casos que editan los profesores. Los alumnos, desde el primer día de clase de la carrera, deben llevar preparados uno o varios casos por asignatura (…) (Vargas, 2009, p.198).

Como se ha mencionado, el origen del método del caso proviene de Estados Unidos, país donde se aplica el *common law*. En países como Ecuador, por el contrario, se aplica el *civil law.* Una de las principales diferencias entre ambos sistemas consiste en la relevancia que cada uno otorga a la jurisprudencia pues, mientras el *common law* se fundamenta en el derecho judicial, el *civil law* se centra en las codificaciones de leyes (Godoy, 2019).

Esto implica que en países como Estados Unidos o Inglaterra carecen de una codificación escrita, por ejemplo, un Código Civil; no obstante, su derecho adopta una mayor practicidad pues existe "una recopilación de sentencias que abarcan un periodo que puede extenderse durante más de dos siglos" (Godoy, 2019, p. 579). En cambio, en el *civil law* los jueces deben interpretar una codificación, por ejemplo, el Código Tributario, para adoptar decisiones. Por ello, el precedente que emana en los sistemas de *civil law* se fundamenta en la norma escrita o en una codificación y, si bien constituye una fuente de derecho, esto no implica que adopte mayor relevancia que la ley.

En mérito de lo expuesto, es notorio que los casos tienen una mayor importancia para los sistemas *common law* que para el *civil law,* ya que el primero es casuístico, mientras que el segundo se relaciona con la codificación de leyes. Por ello, puede surgir una desventaja si un

profesor de la materia de Derecho Constitucional, en Ecuador, aplica únicamente este método dejando de lado la enseñanza de las codificaciones que se relacionan con la materia, tal como la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional.

Aplicación de los Aspectos Positivos de cada Método para Mejorar el Aprendizaje en la Materia de Derecho Constitucional

El contraste de beneficios y desventajas fomenta una reflexión para la mejora de las prácticas educativas llevadas a cabo en la asignatura de Derecho Constitucional. Con base en lo expuesto en secciones anteriores, este capítulo evaluará los aspectos positivos de cada método para mejorar el aprendizaje en la materia referida y realizará una propuesta sobre su orden de aplicación.

La clase magistral, al igual que las otras metodologías estudiadas, tiene sus beneficios y desventajas. Si bien ha sido ampliamente criticada por doctrinarios, no es menos cierto que esta metodología es útil si el docente se enfoca en implementarla de forma correcta. En otras palabras, los profesores de la asignatura de Derecho Constitucional no deberían limitarse a dictar únicamente su clase con esta metodología. Pero incluso, si así fuese, sería necesario considerar que el docente debe tener en cuenta “los objetivos que se pretenden lograr y las competencias que se desean desarrollar” (Rodríguez, 2011, p. 89) para orientar su discurso hacia ellas.

Adicionalmente, el docente debe exponer claramente los conceptos teóricos que involucren el Derecho Constitucional, por lo que debería organizar de forma correcta la información de su clase, tomando en cuenta conocimientos previos y "ofreciendo una síntesis final de lo expuesto" (Rodríguez, 2011, p. 89).

Por tanto, parece que la clase magistral se debería complementar con los aspectos positivos de las otras metodologías activas para que la asignatura de Derecho Constitucional no se limite a tratar leyes y conceptos que posiblemente serán olvidados por los estudiantes. Por ello, el docente podría comenzar la asignatura después de la evaluación previa, implementando el método de clase magistral para afianzar los conceptos teóricos necesarios. Pero esto no basta, pues durante el tiempo que se dicte la asignatura creemos que deberían emplearse diversos métodos, como los estudiados y, por ejemplo, hacer "un uso adecuado de la interrogación didáctica" (Rodríguez, 2011, p. 89).

En otras palabras, cualquier método empleado en la materia de Derecho Constitucional debe ser bien aplicado y estructurado (Fernández, 2006), pues su implementación tiene como objetivo despertar en los alumnos la "necesidad de aprender, fomentar la construcción del conocimiento, mejorar la comprensión, crear el adecuado clima de trabajo y favorecer la iniciativa y responsabilidad del alumno en su aprendizaje" (Rodríguez, 2011, p. 89). El docente también debería considerar el tipo de estudiantes que tiene pues, como se mencionó a lo largo de este trabajo, las desventajas de los métodos pueden suscitar mayores inconvenientes para determinados estudiantes.

Ahora bien, Rodríguez (2011) indica que la clase magistral, en muchas ocasiones, “debe ser la preparación previa al uso de otras metodologías más participativas” (p. 89) ya que de esta forma se busca crear una conexión con otros temas ya existentes o con conceptos nuevos que deban ser empleados en actividades más participativas.

Al respecto, Soto (2018) indica que:

> Si bien, es cierto, que no se debe dejar de lado el tradicional objetivo de transmitir conocimientos específicos, aparecen objetivos nuevos y se modifica la relación de prioridades. Ante estos cambios es necesario adoptar metodologías didácticas eficaces para afrontar los nuevos requerimientos (p.33).

Gatica y Rubí (2021) proponen “que la clase magistral siempre se asuma como punto de partida y no como desembocadura, como técnica inicial durante el abordaje de la intención educativa, pues implica una base teórico-conceptual para orientar los procedimientos prácticos siguientes” (p. 6). En conclusión, el docente de la asignatura de Derecho Constitucional, posteriormente a realizar una evaluación diagnóstica, puede comenzar dictando la materia con la clase magistral para que el estudiantado conozca conceptos teóricos.

Ahora bien, dicho método debe coexistir con metodologías activas para que se dé una respuesta al modelo por competencias que es vital en la enseñanza del Derecho Constitucional y para el ejercicio del abogado que se centra en este ámbito.

La consecuencia de que los métodos estudiados en este trabajo concurren en la asignatura referida es que:

> el estudiantado aplica de manera práctica el bagaje de conocimientos teóricos adquiridos, desarrolla el pensamiento crítico y reflexivo, así como la argumentación y la capacidad de comunicación; además, de valores humanos como la cooperación en el trabajo en grupo, la responsabilidad y la veracidad. Así, se estará contribuyendo a la formación de profesionales capaces y competentes (Mancheno et al., 2020, p. 91).

Para lograr estos fines existen ciertos obstáculos que deben ser considerados. Uno de ellos es que "el cambio a nuevos modelos implica cambios en la actitud, no solo del profesorado, sino también del alumnado, el que debe tomar una dinámica más participativa en la construcción de su aprendizaje" (Gatica y Rubí, 2021, p. 3). Así, se observa que en la asignatura de Derecho Constitucional los estudiantes prevén y esperan que sus clases sean dictadas mediante el método magistral pues tienen el prejuicio de que solo memorísticamente van a aprender el contenido de la asignatura, como posiblemente lo han hecho a lo largo de sus estudios. De esta forma, aplicar de forma interrelacionada las metodologías puede causar incomodidad en el estudiantado y una sensación de que los conceptos teóricos son más relevantes que las competencias que debe adquirir un abogado.

Si bien pueden existir desafíos en el momento en que se apliquen de forma concurrente estas metodologías, las ventajas son mayores. Esto lo ha señalado Kerr (1999) pues sostiene que el método socrático, en la asignatura de Derecho Constitucional, no debe ser utilizado sin la coexistencia de otras metodologías. Lo mismo señalan Castro y Aguirre (2020) quienes manifiestan que el método de clase invertida debe ser parte de una estrategia pedagógica

holística que involucre otros métodos en los que el profesor permanentemente revise el desempeño y los resultados de los estudiantes en comparación con los objetivos que se han establecido en el sílabo de la materia.

Tomando en cuenta que las metodologías mencionadas deben coexistir, recapitularemos las ventajas de las cuatro que se han estudiado en este trabajo para su aplicación en la asignatura de Derecho Constitucional. En primer lugar, se propone que se aplique dentro de la asignatura el método de clase magistral pues su principal ventaja parte de que los estudiantes necesitan una clase en la que se impartan conceptos teóricos y definiciones pertinentes relacionados con la materia. A lo largo de la impartición de la materia, se propone la aplicación de la clase invertida con videos, lecturas o material didáctico que los estudiantes puedan revisar para que luego sea revisado en clase mediante el método socrático. Así, se juntarán las ventajas de las metodologías por las cuales el estudiante será el centro del aprendizaje y desarrollará competencias como la interpretación, la argumentación, la reflexión y la responsabilidad. Finalmente, el último método que se debería implementar, después de que los conceptos teóricos estén comprendidos, es el estudio del caso por el cual se integrarán problemas jurídicos en los que el estudiante exponga principios, doctrina, norma y jurisprudencia para resolver casos y para opinar sobre los mismos.

En conclusión, no es suficiente que el docente de la asignatura de Derecho Constitucional implemente un método de enseñanza. Esto por cuanto cada método, ya sea activo o pasivo, tiene sus desventajas y debe ser ejecutado con una planificación minuciosa previa. De

esta forma, los métodos activos no deberían aplicarse de forma esporádica, solamente como una innovación pedagógica, sin considerar los inconvenientes y beneficios que cada uno conlleva. Al contrario, debería existir un estudio previo por parte del docente de Derecho Constitucional y, en general de todas las asignaturas, sobre la aplicación sistemática de los métodos propuestos en este estudio. Finalmente, considerando el estudio previo del docente sobre la aplicación de los métodos estudiados, este trabajo propone que dentro de la asignatura de Derecho Constitucional ellos coexistan, atendiendo en lo principal a los beneficios de cada uno.

Conclusiones

Como colofón de este ensayo, es necesario considerar lo expuesto y analizar ¿hasta qué punto existen beneficios o desventajas en los distintos métodos planteados dentro de la enseñanza de Derecho Constitucional? En la actualidad, la innovación abarca el ámbito del Derecho en la Educación Superior. Por ello, las metodologías activas se han divulgado a la mayoría de las aulas donde se imparte esta ciencia. No obstante, este ensayo, en lo principal, analiza la aplicación del denostado método clase magistral en la asignatura de Derecho Constitucional. La clase magistral es un método demostrativo que se centra en la exposición oral de una autoridad académica. En la asignatura de Derecho Constitucional, supone que el docente sea un abogado que ejerza con probidad notoria dicha materia. Ahora bien, pese a que el método de clase magistral ha sido desprestigiado por docentes que lo califican como

"obsoleto", el presente ensayo defiende la necesidad de su aplicación en la mentada asignatura. Como se estudió en este trabajo, el método de clase magistral tiene beneficios y desventajas; por ejemplo, en la mayoría de clases es útil para fijar conceptos jurídicos. En otras palabras, su aplicación es necesaria como base para aplicar el resto de métodos activos en la asignatura de Derecho Constitucional.

Dejar atrás el monopolio didáctico de la clase magistral no significa aplicar indistintamente nuevos métodos únicamente por su novedad. Al contrario, las clases de Derecho Constitucional en las que se apliquen métodos activos deben estar cuidadosamente planificadas para que se cumplan con los objetivos de la clase y con un aprendizaje basado en competencias necesarias para el ejercicio de un abogado. En primer lugar, se debe considerar que el método socrático se puede utilizar para fomentar el razonamiento legal y la argumentación jurídica en la clase de Derecho Constitucional; no obstante, si únicamente se aplica este método, podría ser perjudicial para estudiantes con trastornos del lenguaje. Además, posiblemente no se abarque todo el contenido de la materia si solamente se aplica este método.

Lo mismo ocurriría con el estudio de caso. En dicho método aplicado a la clase de Derecho Constitucional, el estudiante debe leer múltiples precedentes jurisprudenciales de la Corte Constitucional –o en otros países "Tribunal Constitucional" –. Posterior a ello, el alumnado debe resolver un problema jurídico propuesto por el docente a través de un trabajo colaborativo. En esta resolución del caso, el estudiante adquiere competencias para su ejercicio como abogado. Tomando estos beneficios en consideración, este método supone una desventaja

si no se sintetizan los conceptos jurídicos que se han expuesto en clase. Por otro lado, tampoco sería útil si los estudiantes se limitan a leer casos sin realizar un trabajo reflexivo o incluso si el docente no promueve las intervenciones dentro de la clase.

Finalmente, la clase invertida implica una gran ventaja para los estudiantes de Derecho Constitucional que aprovechen el material afuera de la clase. No obstante, como se mencionó en este trabajo, los estudiantes de Derecho deben cursar varias asignaturas por semestre. Esto implica que la aplicación exclusiva de la clase invertida supone una sobrecarga de trabajo significativa.

En definitiva, cualquier método tiene desventajas si 1) no se aplica correctamente o 2) si se utiliza exclusivamente durante toda la carga horaria de la asignatura de Derecho Constitucional. Por ello, este ensayo propone la coexistencia de los métodos estudiados dentro de la clase referida destacando principalmente las ventajas de cada uno. Así, el orden ejemplar que se propone para la aplicación de los métodos estudiados en la clase de Derecho Constitucional, tomando en consideración sus beneficios, es el siguiente: 1) clase magistral, 2) simultáneamente, aplicar clase invertida y método socrático y 3) estudio de caso. Dos preguntas que surgen a partir de esta propuesta y para docentes que realicen investigaciones similares son: ¿existe una mejor forma de combinar los métodos estudiados en este trabajo para mejorar la enseñanza de la asignatura de Derecho Constitucional? ¿Existen métodos más novedosos con los que el estudiante de Derecho aprenda de una mejor forma?

Para concluir, las limitaciones que ha encontrado este trabajo se pueden dividir en una parte teórica y en otra práctica. En la primera, hemos advertido una diversidad de métodos novedosos que se aplican en las aulas de Derecho. A pesar de ello, por la extensión del trabajo resultaría imposible analizar más de cuatro de ellos. Por otro lado, otra limitación teórica es la falta de investigación de docentes de la asignatura de Derecho Constitucional sobre la aplicación de métodos pedagógicos en sus clases. Adicionalmente, existe una confusión entre la conceptualización de métodos activos por su diversidad y semejanza. Por parte de ciertos doctrinarios, no existe consenso sobre las características de aplicación de determinados métodos de enseñanza. Por ello, aplicar el método de clase invertida puede resultar distinto en una clase de Derecho Constitucional que en una asignatura de la carrera de Administración de Empresas. Finalmente, en cuanto a la limitación práctica del trabajo, se observa que la falta de aplicación de estos métodos, en una clase particular, supone una restricción a la investigación formulada en el texto.

Referencias

Abadinsky, H. (1988). *Law and Justice* [Ley y Justicia]. Nelson-Hall Publishers.

Alonso, L., Fernández, C.J., Nyssen, J. (2008). El debate sobre competencias. Una investigación cualitativa en torno a la educación superior y el mercado de trabajo en España. ANECA.

Amador, Y. (2018). El modelo pedagógico tradicional. ¿Arquetipo de la educación en el siglo XXI? Su influencia en la enseñanza del derecho. Algunas reflexiones sobre el tema. III Congreso Internacional Virtual sobre la Educación en el Siglo XXI, Cuba. https://www.eumed.net/actas/18/educacion/67-el-modelo-pedagogico-tradicional-arquetipo.pdf

Arancibia, C. (2020). Una nueva clase magistral para la enseñanza - aprendizaje del derecho en Saavedra (Ed.), *Estudios De Derecho Civil, Comercial y Marítimo En Homenaje Al Profesor Leslie Tomasello Hart* (pp. 80-96). EDEVAS.

Bernal Pulido, C. (2013). Clases de Derecho para estudiantes activos. *Academia: revista sobre enseñanza del derecho de Buenos Aires, 11*(21), 15-42.

Bezanilla, M. J., García, A., Paños, J., Poblete, M. (2019). A model for the evaluation of competence-based learning implementation in higher education institutions: criteria and indicators [Un modelo para la evaluación de aprendizaje basado en competencias y la implementación en instituciones de educación superior: criterios e indicadores]. *Tuning Journal for Higher Education, 6*(2),127-174. https://doi.org/10.18543/tjhe-6(2)-2019pp127-174.

Castro, M., y Aguirre, S. (2020). Flipped classroom in legal education: Achievements and challenges of innovating the teaching of a basic law course [Clase invertida en educación legal: Logros y retos de innovación de la enseñanza de un curso básico de leyes]. *International Journal of Learning*, *6*(2), 119-124.

Charaja Cutipa, Francisco. (2014). Vigencia de la clase magistral en la universidad del siglo XXI. *Revista de Investigación*, *4*(1), 57-66.

Cicero, N. (2018). Innovar la enseñanza del derecho. ¿Solo se trata de tecnologías de la información y comunicación? *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, *5*(2), 91-109.

Davis, L., Neary, M., y Vaughn. S. (2013) Teaching advanced legal research in a flipped Classroom. [Enseñanza legal avanzada investigación en una clase invertida]. *Perspectives: Teaching Legal Research and Writing*, *1*(22), 13-19.

Díaz, F. (2005). El aprendizaje basado en problemas y el método de casos. Enseñanza situada: Vínculo entre la escuela y la vida. MacGraw Hill.

Dinerstein, R.D. (15 de diciembre de 2011) There Are Limitations to the Socratic Method [Hay limitaciones al método socrático]. The New York Times. https://www.nytimes.com/roomfordebate/2011/12/15/rethinking-how-the-law-is-taught/there-are-limitations-to-the-socratic-method

Domínguez, L.C., Vega, N. V., Espitia, E. L., Sanabria, A. E., Corso, C., Serna, A. M., y Osorio, C. (2015). Impacto de la estrategia de aula invertida en el ambiente de aprendizaje en cirugía: una comparación con la clase magistral. *Biomédica*, *35*(4), 513-521. https://doi.org/10.7705/biomedica.v35i4.2640

Elgueta Rosas, M. F., y Palma González, E. E. (2014). Una propuesta de clasificación de la clase magistral impartida en la Facultad de Derecho. *Revista Chilena de Derecho*, *41*(3), 907-924.

Esteve Segarra, A. (2016). *Flipped Teaching* o la clase invertida en la enseñanza del derecho. *Actualidad Jurídica Iberoamericana, 4*, 75-95.

Faune, C. (2012). El método socrático y su aplicación pedagógica contemporánea. *Bajo Palabra. Revista de Filosofía*, *2*(7), 441-452.

Fernández March, A. (2006). Metodologías activas para la formación de competencias. *Educatio Siglo XXI*, 24, 35-56.

Figueroa Mendoza, M. A. (2021). La clase invertida o flipped classroom: Intervención didáctica en una educación virtual de emergencia. *Revista Pedagogía Universitaria y Didáctica del Derecho*, *8*(2), 213-240.

Fix-Zamudio, H. (2002). Introducción al derecho procesal constitucional. FUNDAp.

Friedland, S. y Hess, G. (2004). *Teaching the law school* [Enseñando Derecho]. Carolina Academic Press.

García Palacios, E. (2012). Aprender a aprender. *Eutopía*, *6*(18), 110-112.

Garvin, D. (2003). Making the case [Haciendo el caso]. *Harvard Magazine*, 106(1), 56-65.

Gatica Saavedra, M., y Rubí González, P. (2021). A aula magistral no contexto do modelo educacional baseado em competencias [La clase magistral en el contexto educativo del modelo educacional del aprendizaje basado en competencias]. *Revista Electrónica Educare*, *25*(1), 321-332.

Godoy Tena, F. (2019). Los subsistemas jurídicos británicos (derecho consuetudinario inglés o common law) y el sistema judicial español (civil law). *Boletín mexicano de derecho comparado, 52*(154), 513-538.

Gómez, R. (2002). Análisis de los métodos didácticos en la enseñanza. *Publicaciones, 32*, 261-334.

González Hernández, E. (2010). *Un modelo de enseñanza participativa del Derecho Constitucional*. Publicaciones de la Universitat de Valencia.

González, J. A. (2012). La clasificación de los métodos de enseñanza en educación superior. Contextos educativos. *Revista de Educación*, (15), 93-106.

Gordillo, A. A. (1999). El método en derecho: aprender, enseñar, escribir, crear, hacer. Editorial Civitas, S.A.

Guliuzza, F. (1991). In-class debating in Public Law classes as a complement to the socratic method [Debatiendo en clases de derecho público como un complemento del método socrático]. *PS: Political Science & Politics, 24*(4), 703-705.

Keengwe, J. (Ed.). (2014). *Promoting active learning through the flipped classroom model* [Promoviendo la enseñanza active a través del modelo de clase invertida]. IGI Global.

Kerr, O. S. (1999). The decline of the socratic method at Harvard [La declinación del método socrático en Harvard]. *Neb. L. Rev., 78*, 113-115.

Larrañaga, A. (2012). El modelo educativo tradicional frente a las nuevas estrategias de aprendizaje. [Tesis de maestría, UNIR]. Repositorio institucional de la Universidad del Internet https://reunir.unir.net/handle/123456789/614

Lázaro, A. (2016). El diálogo socrático como parte de la formación práctica en los estudios de derecho. *Revista Jurídica de Investigación e Innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*, (14), 41-59.

Letelier, E. (2017). Hacia el rescate del método socrático en el aprendizaje actual del derecho procesal. *Opinión Jurídica, 16*(31), 117-134.

Limodio, G. (2010). Una teoría general para la enseñanza del derecho civil: una propuesta para el bicentenario. *Prudentia Iuris, 68*, 27-71.

Limpias, J. L. (2012). El método del estudio de casos como estrategia metodológica para desarrollar habilidades investigativas en la formación del jurista. *Iuris Tantum Revista Boliviana de Derecho*, (13), 60-101.

Mancheno Romero, S. E., Ludeña Gómez, D. N., y Vilela Pincay, W. E. (2020). El estudio de caso como metodología de la enseñanza del código civil. *Revista Conrado, 16*(72), 89-95.

Mejía Melendez, M. (1985). *Educación tradicional y tendencias educativas actuales*. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Moya Fuentes, M. D. M., y Soler García, C. (2019). La clase invertida o "Flipped Classroom" en la enseñanza de materias jurídicas. Octaedro.

Navaridas Nalda, F. (2004). *Estrategias didácticas en el aula universitaria*. Universidad de la Rioja. Servicio de Publicaciones.

Navarro, D. y Samón, M. (2017). Redefinición de los conceptos método de enseñanza y método de aprendizaje. *EduSol, 17*(60), 26-33.

Nikonova, N. (2020). Application of interactive and innovative forms and methods in legal disciplines teaching [Aplicación de formas y métodos innovadores e interactivos en la enseñanza de la disciplina del derecho]. *Universidad y Sociedad, 12*(2), 212-217.

Rodríguez, A., y Pérez, A. O. (2017). Métodos científicos de indagación y de construcción del conocimiento. *Revista EAN, 82*, 179-200. https://doi.org/10.21158/01208160.n82.2017.1647

Rodríguez Sánchez, M. (2011). Metodologías docentes en el EEES: de la clase magistral al portafolio. *Tendencias pedagógicas*, (17), 83-103.

Sánchez Carracedo, F., y Barba Vargas, A. (2019). Cómo impartir una clase magistral según la neurociencia. *Actas de las Jenui, 4*, 87-94.

Serna de la Garza, J. M. (2004). Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del derecho en México. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado, 37*(111), 1047-1082.

Serra Valdés, M. Á. (2014). Reflexiones sobre metodología y didáctica de impartición de la conferencia en el ciclo clínico de la Educación Médica Superior. *Educación Médica Superior*, *28*(3), 456-466.

Spencer, R. (2022). "Hell is other people": rethinking the Socratic method for quiet law students ["El infierno es la otra gente": repensando el método socrático para estudiantes de derecho tímidos]. *The Law Teacher*, *56*(1), 90-104.

Soto, M. (2018). Flipped classroom y Derecho Financiero: un binomio necesario. *Revista Jurídica De Investigación E Innovación Educativa (REJIE Nueva Época)*, 18, 31-42. https://doi.org/10.24310/REJIE.2018.v0i18.5055

Tejada, J., Ruiz, C. (2016). Evaluación de competencias profesionales en educación superior: retos e implicaciones. *Educación XX1*, *19*(1), 17-38. https://doi.org/10.5944/educxx1.12175

Tigelaar, D., Dolmans, D., Wolfhagen, I., Van der Vleuten, C. (2004). The development and validation of a framework for teaching competencies in higher education [El desarrollo y validación de un marco para la enseñanza de competencias en educación superior], *48*(2), 253-268. http://doi.org/10.1023/B:HIGH.0000034318.74275.e4

Valério, M. (2020). Métodos y estrategias didácticas para la enseñanza del derecho en la facultad de negocios: ¿o sería para la facultad de derecho? *Revista da Faculdade de Direito, Universidade de São Paulo*, 115, 47-61.

Vargas Vasserot, C. (2009). El método del caso en la enseñanza del Derecho: experiencia piloto de un piloto novel. *Revista de Formación e Innovación Educativa Universitaria*, *2*(4), 193-206.

Villa, A. (2020). Aprendizaje Basado en Competencias: desarrollo e implantación en el ámbito universitario. *REDU. Revista de Docencia Universitaria*, *18*(1), 19-46. https://doi.org/10.4995/redu.2020.13015

Valenzuela, G. U. (1991*). Manual de derecho constitucional*. Editorial Jurídica de Chile.

Witker, J. (1985). *Técnicas de enseñanza del derecho.* Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. http://ru.juridicas.unam.mx:80/xmlui/handle/123456789/10032.